

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
LA FORTALEZA
SAN JUAN, PUERTO RICO

Boletín Administrativo Núm. OE-1993-25

ORDEN EJECUTIVA DEL GOBERNADOR DE PUERTO RICO

PARA RECOMENDAR LA VENTA DE LA AUTORIDAD DE LAS
NAVIERAS DE PUERTO RICO

- POR CUANTO:** La Autoridad de las Navieras de Puerto Rico (la "Autoridad") ha enfrentado graves problemas financieros desde que comenzó sus operaciones hace diecinueve años y no ha logrado cumplir con los propósitos para los cuales se creó, sino que, por el contrario, ha resultado ser el factor inflacionario en las rutas marítimas que sirve. Mientras la Autoridad continúa sufriendo pérdidas en sus operaciones, las compañías privadas logran ganancias adecuadas en unos casos y exorbitantes en otros.
- POR CUANTO:** Debido a esta situación, el Gobierno de Puerto Rico se ha visto forzado a subsidiar las operaciones de la Autoridad y el Banco Gubernamental de Fomento ha tenido que garantizar gran parte de sus deudas. No obstante, la Autoridad continúa sufriendo pérdidas multimillonarias.
- POR CUANTO:** La situación financiera por la que atraviesa la Autoridad no le ha permitido ni le permitirá en el futuro inmediato hacerse de los equipos modernos necesarios para suplir las necesidades de su clientela al nivel que lo hacen las empresas marítimas privadas competidoras. En vista de la situación económica presente y

proyectada y la competencia efectiva de la empresa privada, no se anticipa su recuperación económica en el futuro inmediato.

POR CUANTO: La situación de la Autoridad pone en peligro la estabilidad de los servicios marítimos necesarios para el Pueblo de Puerto Rico e impone una pesada carga económica sobre el Tesoro del Estado Libre Asociado y el Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico.

POR CUANTO: La venta de la Autoridad aliviaría esta situación. Dicha venta permitiría, además, que los fondos del Tesoro de Puerto Rico que actualmente son utilizados para el subsidio de las operaciones de la Autoridad sean utilizados para sufragar programas de bienestar social de urgencia para el Pueblo.

POR CUANTO: La Ley Núm. 62 de 10 de junio de 1974, según enmendada por la Ley Núm. 53 de 7 de junio de 1977, también conocida como la Ley de las Navieras de Puerto Rico, autoriza a la Autoridad a realizar gestiones para la venta; vender y entrar en convenios y contratos para la venta de la Empresa de la Autoridad, según este término se define en dicha ley, por recomendación del Gobernador, y sujeto a la aprobación de la Asamblea Legislativa.

POR TANTO: YO, PEDRO ROSSELLO, Gobernador de Puerto Rico, en virtud de los poderes inherentes a mi cargo y de la autoridad que me ha sido conferida por la Constitución y las leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, por la presente dispongo:

PRIMERO: Recomiendo formalmente que se inicien las gestiones para la venta de la empresa de la Autoridad de las Navieras de Puerto Rico sujeta dicha venta a la aprobación de la Asamblea Legislativa.

SEGUNDO: Esta Orden Ejecutiva tendrá vigencia inmediata.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, expido la presente bajo mi firma y hago estampar en ella el Gran Sello del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en la Ciudad de San Juan, hoy día -16- de junio de 1993.



Pedro Rosello

**PEDRO ROSSELLO
GOBERNADOR**

Promulgada de acuerdo con la ley, hoy día 16 de junio de 1993.

Baltasar Corrada Del Río

**Baltasar Corrada Del Río
Secretario de Estado**